



Instituto Municipal de Deportes
CUENCA

Excmo. Ayto de Cuenca
Ref. Secretaría General.
M.M.M.C./c.v.h.

MARÍA MARTA MARTÍNEZ CASERO SECRETARIA GENERAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CUENCA.

CERTIFICA:

Que la Junta Rectora del Organismo Autónomo “Instituto Municipal de Deportes de Cuenca”, Sesión Extraordinaria celebrada el día trece de agosto de dos mil veinticuatro, adoptó el siguiente acuerdo, según consta en el acta pendiente de aprobación:

“3.- Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Deportes, de orden de inicio y aprobación del expediente de contratación para la prestación del servicio de Escuela Deportiva Municipal de “Voleibol” del Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes de Cuenca, en sesión extraordinaria de fecha 5 de junio de 2024 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

“Primero.- Iniciar la resolución del contrato con la Empresa “Ilitia Mediterránea S.L.”, para la prestación del Servicio de Escuela Deportiva Municipal de Voleibol, Lote número 5, por incumplimiento culpable del contratista, conforme al art. 211.1.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Dar audiencia al contratista por el plazo de diez días naturales para que alegue lo que conforme a sus intereses proceda.

Tercero.- Dar, a su vez también, audiencia y por el mismo plazo al avalista “Sabadell Aseguradora, S.A. - Asefa, S.A. Seguros y Reaseguros (Unipersonal)”, ya que se propone la incautación de la garantía presentada previa a la formalización del contrato, que asciende al importe de 2.079 euros, según certificado de caución N.º FX119/01/41/2023/3719, de 17 de octubre.

Cuarto.- En caso de oposición del contratista, el expediente se elevara al órgano consultivo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, como órgano equivalente al Consejo de Estado, antes y con carácter previo a la resolución del mismo.

Quinto.- Una vez concluido este expediente, sin oposición o a la vista del resultado del dictamen del órgano consultivo, proceder al inicio de un expediente de prohibición para contratar con el Ayuntamiento de Cuenca a la Empresa “Ilitia Mediterránea S.L.”, conforme lo dispuesto en los artículos 71,72 y 73 de la LCSP.

Sexto.- Iniciar un nuevo expediente de contratación que haga posible que en octubre pueda iniciarse esta actividad.”

Al objeto de dar cumplimiento a este acuerdo (sexto), se propone la contratación de la prestación del servicio del servicio de escuela deportiva municipal de “Voleibol” del Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.



Instituto Municipal de Deportes
CUENCA

Excmo. Ayto de Cuenca
Ref. Secretaría General.
M.M.M.C./c.v.h.

En la documentación preparatoria del presente contrato se justifican, conforme a lo señalado en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) los fines institucionales, la naturaleza y extensión de las necesidades administrativas a satisfacer mediante el mismo, la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, así como los factores de todo orden tenidos en cuenta.

Consta en el expediente el informe jurídico favorable emitido por el Secretario General del Organismo Autónomo "Instituto Municipal de Deportes", de fecha 19 de julio de 2024.

La Intervención General ha emitido informe de fiscalización favorable, en fecha 26 de agosto, habiéndose modificado el pliego de prescripciones técnicas particulares ajustándolo al contenido exclusivo de tales documentos, tal y como se observa en el citado informe.

En atención a lo anterior, **la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes, por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- La iniciación y aprobación del expediente para la contratación de la prestación del servicio de escuelas deportivas municipal de "Voleibol".

SEGUNDO.- La aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la contratación de referencia.

TERCERO.- La aprobación del gasto correspondiente, por importe de 27.225,00 euros/año (I.V.A. incluido), con un presupuesto total para los tres años de duración de 81.675,00 euros, para lo que existe consignación presupuestaria a tenor de los informes de la Intervención General, documentos contables 220230000259 A, de 9 de marzo 2023 y 220239000001 A, de 3 de abril 2023, partida presupuestaria 01 3400 22706, y compromiso plenario de créditos futuros del día 30 de marzo de 2023.

CUARTO.- Designar la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que será el Instituto Municipal de Deportes, así como a los técnicos municipales responsables del contrato, que recaerá sobre el Jefe de Servicio y el Director Técnico del citado organismo autónomo.

QUINTO.- Acordar la apertura del procedimiento licitatorio, tramitación ordinaria, procedimiento abierto, presentación electrónica, con varios criterios de adjudicación, sin división en lotes, no sujeto a regulación armonizada ni a recurso especial en materia de contratación, y demás trámites que sean precisos".

Lo que expido para que surta los efectos oportunos, por orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta en Cuenca a fecha de firma electrónica.